



ACUERDO NÚMERO SG-105-2020

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los Tratados y Convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que el proceso de elaboración del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la normativa que de él se derive, obedece a una necesidad por alinear la estructura organizacional y funcional de las diferentes Unidades que componen la institución a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, y leyes aplicables al mandato y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de hacerla corresponder con la pirámide jurídica que regula a la Institución y cumplir con las obligaciones legales, dentro del más irrestricto respeto a los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Acuerdo Número SG-096-2020 del Procurador de los Derechos Humanos el Manual de Puestos y Perfiles es el instrumento cuya elaboración corresponde a la Dirección de Planificación y Gestión Administrativa, el cual contiene los Descriptores de puestos, con la finalidad de implementar progresivamente lo establecido




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Manual de Organización y Funciones ambos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 58 y 60 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; 2 del Acuerdo Número SG-088-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-096-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES

ARTICULO 1. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto aprobar el Procedimiento de Actualización del Manual de Puestos y Perfiles de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Numero SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba el PROCEDIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES, que consta de SEIS (6) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO. La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

ARTÍCULO 4. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo Dirección de Planificación y Gestión Institucional la realización de todas las acciones, que, en materia de su



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



competencia, sean necesarias para la implementación y cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo. Así como la integración del procedimiento en el Manual de Procedimientos de la Institución.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el dieciocho de diciembre de 2020. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución medio para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil veinte.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



PROCEDIMIENTO:

ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES

Dirección de Planificación y Gestión Institucional



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Procuraduría de los Derechos Humanos

OCTUBRE 2020

I. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	No. Del Procedimiento:
		03
Nombre del Procedimiento: ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES		

Objetivo del Procedimiento:

Establecer la ruta para la actualización del Manual de Puestos y Perfiles Institucional.

Unidades Involucradas:

Dirección de Planificación y Gestión Institucional
Departamento de Planificación y Organización Institucional
Unidades de la Institución
Dirección de Recursos Humanos
Procurador/a de los Derechos Humanos



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Con base en los lineamientos del Nivel Superior, Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, Manual de Organización y Funciones vigente, solicita a las Unidades de la Institución, la actualización de los descriptores de puestos y perfiles en el formato oficial.
2	Dirección de Recursos Humanos	Traslada a cada Unidad de la Institución, los títulos nominales de puestos a describir con base a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y al Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.
3	Unidades de la Institución	Realizan actualización de descriptores de puestos y perfiles con base a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, Manual de Organización y Funciones y listado de puestos indicado por la Dirección de Recursos Humanos, tomando en cuenta el instructivo y formato para el efecto. Establece reunión bilateral para asistencia técnica por parte de Dirección de Planificación, si considera necesario.
4	Departamento de Planificación y Organización Institucional	Brinda apoyo técnico a las Unidades de la Institución, respecto a dudas en la actualización de los descriptores de puestos y perfiles.
5	Unidades de la Institución	Entregan en versión física y digital los descriptores de puestos y perfiles actualizados a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

6	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Traslada al Departamento de Planificación y Organización Institucional para revisión y emisión de observaciones de ser necesarias.
7	Departamento de Planificación y Organización Institucional	Revisa los descriptores de puestos y perfiles actualizados y realiza observaciones o notifica conformidad a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.
8	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Notifica a las Unidades de la Institución las observaciones o conformidad de los descriptores de puestos y perfiles.
9	Departamento de Planificación y Organización Institucional	Consolida dentro del Manual de Puestos y Perfiles, los descriptores de puesto y perfil para presentación de propuesta a Dirección de Planificación y Gestión Institucional.
10	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Revisa propuesta de Manual de Puestos y Perfiles y si no hay observaciones, presenta al o la Procurador/a de los Derechos Humanos para su aprobación oficial.
11	Procurador/a de los Derechos Humanos	Revisa Manual de Puestos y Perfiles, si no hay observaciones aprueba.
		Fin del proceso

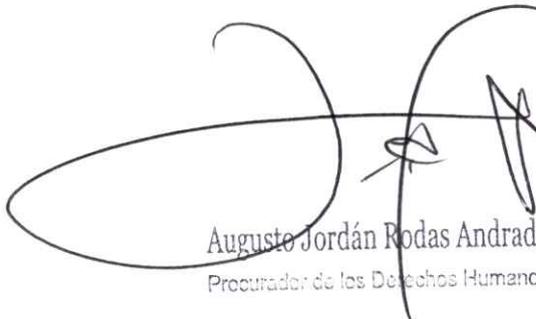
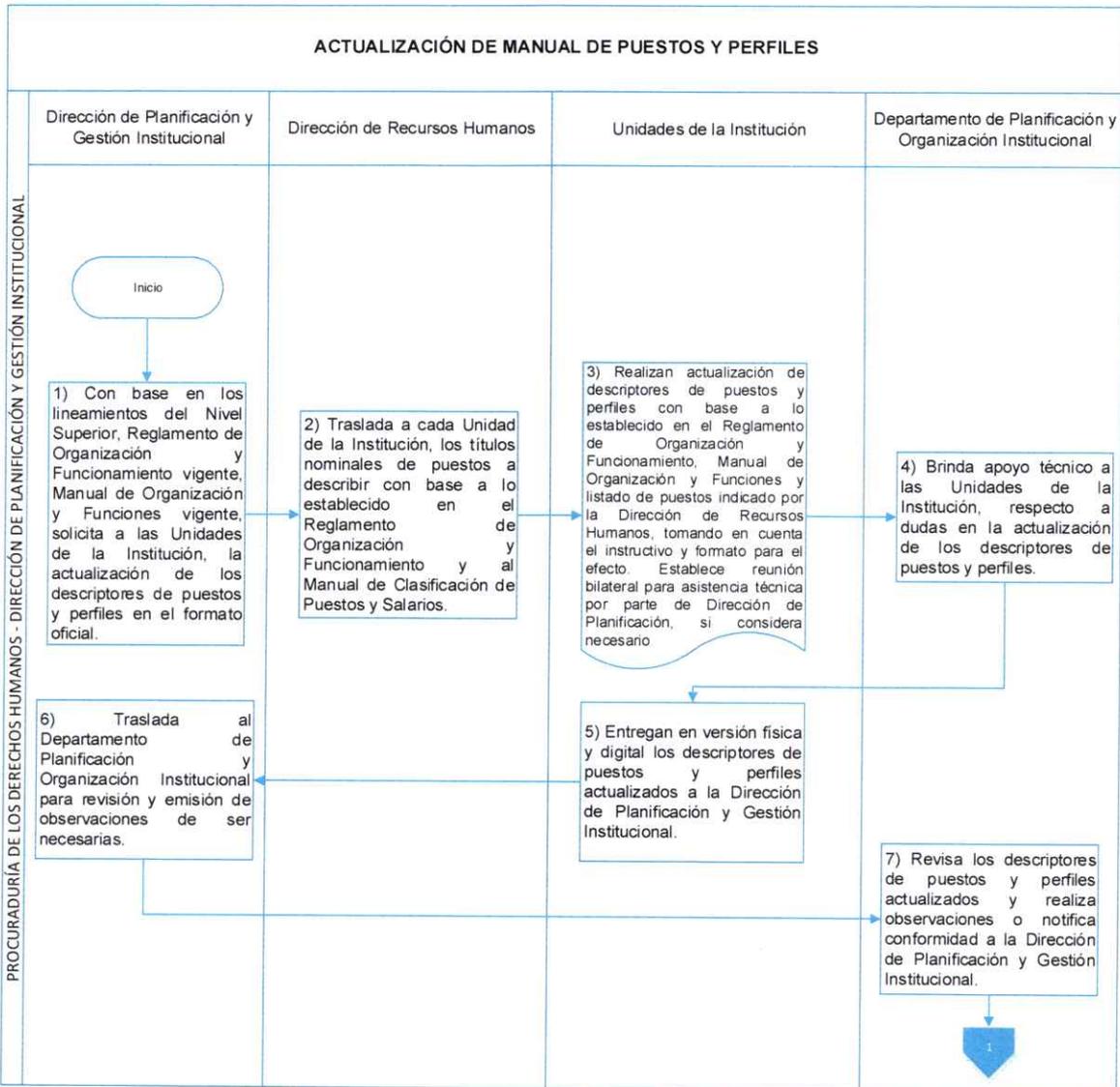

 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



Diagrama de Flujo:



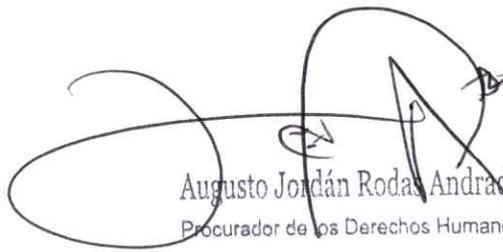
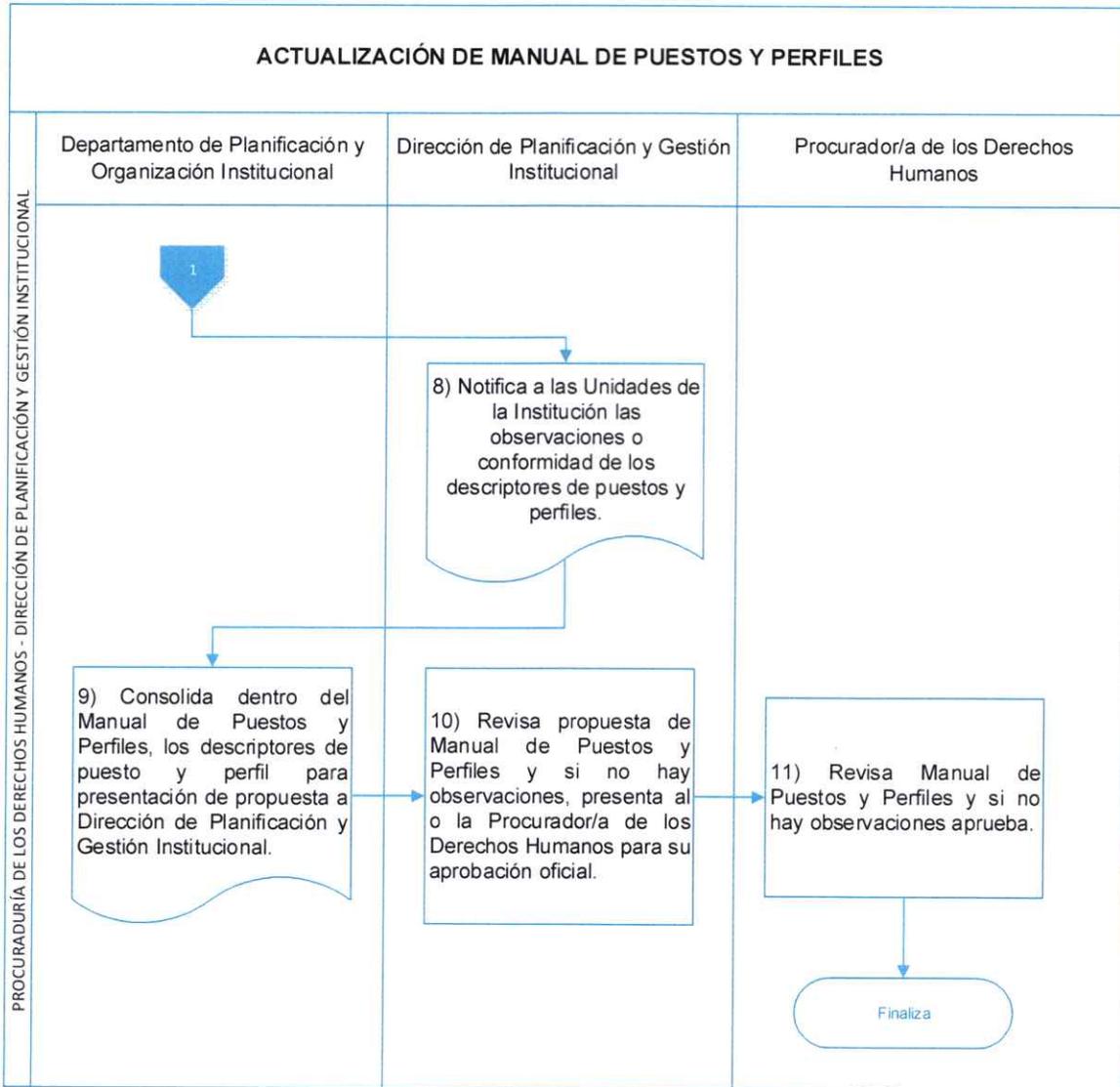

 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



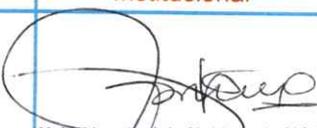
Diagrama de Flujo:




 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



CUADRO DE APROBACIÓN:

Procedimiento	Versión	1
ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS Y PERFILES	No. Páginas	5
	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Septiembre 2020	
Área Responsable	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma	 M.A. Alma Leticia Maldonado Mérida Directora de Planificación y Gestión Institucional Procurador de los Derechos Humanos	 Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos



Nota: La o las Unidades que elaboran el presente procedimiento son responsables de su contenido e implementación.